

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Secretario: Paredes

Expediente: 1058- 2020

Sumilla : SOLICITA PRACTIQUE

LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN

ALIMENTICIA

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIURA

**KATERINE MILAGROS CHUMACERO BRAVO los se**guidos contra KEYSON
SADAYCO IGUCKI SULLON usted con respecto expongo:

Que, por convenir a mi derecho Solicito a Ud., señora Juez, disponga que el secretario de la causa practique una liquidación de pensiones alimenticias devengadas, para lo cual al amparo del artículo 568° del Código Procesal Civil, formulo la propuesta de liquidación correspondiente:

## PROPUESTA DE LIQUIDACION

\*Pensión Alimenticia

= 280.00

\*Período a Liquidar

= SETIEMBRE 2022-ENERO 2023

 $280.00 \times 05 = 15,300.00$ 

Mes Adelantado Enero = S/ 1400.00

TOTAL ADEUDADO POR DEMANDADO = 1400,00

El demandado adeuda la UN MIL CUATROCIENTOS SOLES por concepto de pensión de alimentos.

## POR LO EXPUESTO:

Pido se provea de acuerdo a ley.

Piura 05 de diciembre del 2022

EL PERÚ PRIMERO

ABOS. 15 839
DET 15. 115LICA
Direccion General de Delensa Mubika y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos